

CONVENIO

PARA EL DESARROLLO DE LA GESTION DE LA EMISORA DE RADIO ESAN-ERRAN Y LA REVISTA PULUNPE

Los Ayuntamientos de la zona de Ultzama y la Asociación Ametza Kultur Elkartek han firmado este convenio para la gestión de los medios de comunicación locales, Esan-Erran y Pulunpe, teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Asociación Cultural Ametza, por medio del convenio firmado con el Ayuntamiento de Basaburua, asumió el servicio de locución de la radio Esan-Erran, en 1998.
2. La revista Pulunpe se creó en 1993, a iniciativa de la Mancomunidad de Euskera, y desde que se formó la Asociación Cultural Ametza esta asociación se ha encargado de la publicación, difusión y gestión de la revista.
3. El convenio para formar la Comisión Mixta entre los ayuntamientos de la zona y la Asociación Cultural Ametza se firmó en septiembre de 1997. La gestión, programación y concreción de los contenidos, así como el asegurar la financiación de la radio Esan-Erran eran las funciones principales de dicha Comisión Mixta.
4. Estos son los ayuntamientos que han participado en las reuniones de la Comisión Mixta: Imotz, Basaburua, Ultzama, Odieta, Atetz, Anue eta Lantz.

BASES

Primera: El presente convenio estará en vigor mientras la Asociación Cultural Ametza gestione la radio Esan-Erran y la revista Pulunpe o mientras se acuerda un nuevo convenio.

Segunda: El objetivo de este convenio es impulsar la normalización del euskera en nuestros valles, a través de los medios de comunicación locales, garantizando o asegurando el uso del euskera. Para ello, se tendrán en cuenta los criterios y consejos de la Mancomunidad de Euskera.

Tercera: La Comisión Mixta será paritaria, es decir, cada ayuntamiento nombrará un representante, y la Asociación Cultural Ametza tendrá el mismo número de representantes. Por tanto, los ayuntamientos de Imotz, Basaburua, Ultzama, Odieta, Atetz, Anue y Lantz designarán a cada miembro y la Asociación cultural nombrará otros siete representantes.

El representante del Ayuntamiento de Basaburua presidirá la comisión, quien tendrá el voto de calidad; el secretario un representante de la Asociación Cultural Ametza.

Cuarta: Las funciones de dicha Comisión serán, entre otras, analizar la programación anual de los dos proyectos, aprobar los presupuestos, y, cuando surja alguna duda, problema o propuesta nueva en torno a ellos, darles solución.

Quinta: La Comisión Mixta se reunirá por lo menos una vez cada seis meses, o/y cada vez que una de las dos partes lo solicite.

Sexta: La Asociación Cultural Ametza le presentará todos los años a la Comisión Mixta la programación de cada medio de comunicación junto con el presupuesto correspondiente; no obstante, una vez cerradas las cuentas anuales, dará cuenta de ellas en una reunión convocada a tal efecto.

Séptima: En caso de producirse déficit en las cuentas aprobadas por la Comisión Mixta, los ayuntamientos deberán asumir ese déficit repartiéndose en función del número de habitantes de cada uno. Para ello, los ayuntamientos abonarán la mitad una vez aprobados los presupuestos y la otra mitad con la aprobación de las cuentas por parte de la Comisión Mixta.

Octava: Si un ayuntamiento decidiera no abonar la parte que le corresponde, Ametza la asumirá, de forma que no suponga gastos añadidos a los demás ayuntamientos.

Novena: Las dos partes acordarán extinción del convenio, cuando existan razones justas para ello.

Jauntsarats, de de 2008